



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase derogar el Acuerdo Ministerial número 3-2012 de fecha 6 de enero de 2012, publicado en el Diario de Centro América el 10 de enero de 2012.

ACUERDO MINISTERIAL No. 29-2012

Guatemala, 01 de febrero de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Ministerial número 23-2010 de fecha 22 de abril de 2010, se emitió el Reglamento del Registro de Proveedores del Estado, el cual está adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas y que funcionará bajo la coordinación y administración de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, operando electrónicamente dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 3-2012 de fecha 6 de enero de 2012, se reformaron varios artículos de su similar número 23-2010 de fecha 22 de marzo de 2010 por medio el cual se acordó la creación del Registro de Proveedores del Estado, reformas que no responden a la naturaleza y fines de dicho Registro.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 79 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y, 43, 54 y 54 bis de su Reglamento.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 3-2012 de fecha 6 de enero de 2012, publicado en el Diario de Centro América el 10 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2. Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de este Ministerio, para que someta a consideración del Despacho Superior, una nueva propuesta de reformas al Reglamento de Proveedores del Estado, ha efecto de hacer operativa su implementación.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente, el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Bavel Virecio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

